

(19) ES (11) NUMER **280636** (10) Y
 (21)
 (22) FECHA DE PRESENTACION
20-JULIO-1984



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1985

(30) PRIORIDADES:
 (31) NUMERO (32) FECHA (33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
 B02C 13/02

(54) TITULO DE LA INVENCION
MOÏINO PARA ARIDOS

(71) SOLICITANTE (S)
D. JOSE LUIS LOPEZ DE TORRE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
AZPEITIA (Guipuzcoa)- Jose de Arteche, 1

(72) INVENTOR (ES)
el solicitante

(73) TITULAR (ES)
el solicitante

(74) REPRESENTANTE
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS

El vigente Estatuto que rige sobre la Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado en 30 de abril de 1930 establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, sistemas y dispositivos. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al legislador a aclarar -Art. 46^a- que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico -Art. 47-.

El Decreto de 26 de diciembre de 1947 recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos que aporten a la función a que se destinan un efecto nuevo o beneficio alguno, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

La presente invención se refiere a un molino de áridos a partir de un rotor accionado por un motor independiente del conjunto, en el que se prevé una estructura monobloque la que las piezas expuestas al desgaste, aun estando construidas con materiales de alta resistencia, se prevén modulares de muy fácil recambio y accesibilidad, sin que por ello pierda el conjunto integridad alguna.

Véase determinado el conjunto por una car-


35 casa base en la que se cuenta con sendas tapas laterales, cuya carcasa presenta forma poligonal cerrada que alberga en cada lado, interiormente, del poligono, y en toda su periferia, tejas con las que se cierra el conjunto, en las que interiormente, como decimos se preven dotadas de crestas o muelas de choque. Las zonas de mayor castigo se preven recubiertas por planchas recambiables.

40 El rotor en su periferia cuenta, en situacion axil con todo el conjunto, una serie de mazas regularmente distribuidas que dejan entre ellas espacios por los que lanzado el producto a tratar desde las mazas contra las muelas interiores de las tejas, iran golpeandose y cayendo por gravedad desmenuzandose paulatinamente hasta que convertido el producto en el grano correspondiente o deseado caera a un cajon receptor distribuidor con ventanas de descarga.

50 La carga del molino se efectua por una boca de conception original en la que se preve un escalonamiento que evita la rudeza de la caida y un flector que imposibilita la devolucion al exterior del material tratado, previendose una tajadera regulable que permite el control de situacion ultima de caida del producto tratado.


55 En la boca de carga se cuenta con un medio de apertura de una tapa que permite el acceso al interior de la máquina que solucionar cualquier tipo de problema que pueda surgir durante, antes o despues de la molienda.

60 Para la mejor comprension del objeto descrito, adjunto a la presente solicitud se acompaña

una hoja de dibujos, en la que a simple titulo de ejemplo, no limitativo, se representa una forma preferente de realizacion, susceptible de aquellas modificaciones de detalle que no supongan alteracion fundamental de sus características esenciales. 


65

En dichos dibujos sus figuras representan como sigue:

FIGURA I.- Alzado lateral del conjunto, semi-seccionado, visto desde la boca de carga. 

70

FIGURA II.- Alzado frontal de la misma.

Las figuras han sido dotadas de referencias enumerandose a continuacion los valores señalados asi como la relacion que guardan entre si y su conjunto. 

75

El molino consta de una estructura base monobloc en la que se prevén sendas tapas -1- y -2-, de forma general poligonal que en su periferia se acomodan bloques o modulos -3- que cierran hermeticamente el conjunto, los cuales en su interior estructuran muelas o crestas -4- asi como en sus laterales un recubrimiento recambiable -5- de desgaste, contando para ello con simples medios de retencion tales como tornillos -6- para cada caso.

80

Concentricamente, el conjunto cuenta con un rotor -7- accionado por el eje de un motor exterior -9- a traves de las oportunas correas -10-, previniendose equilibrado el rotor -7- dinamicamente con medios al uso.

85

La alimentacion del molino se efectua por una boca de carga -11- en la que se preve en evita-

90

ción de rudezas en el tratamiento, un escalon interior -12- para reducir el golpe de entrada, así como un deflector -13- que evita la devolución del producto al exterior.

95 Se cuenta, igualmente, con una tajadera -14- regulable y con medios de apertura de la tapa -15- de la boca de carga -11- para acceder al interior en caso de tener necesidad de solucionar algún problema.

100 El producto tratado -16- saldrá al exterior por las ventanas -17- previstas en los laterales de un cajón receptor -18-.

105 El desmenuzado se consigue mediante impacto del producto contra las muelas -3- por impulso de las mazas -19- del rotor -7- en su giro.

En el conjunto del molino se preve una alimentación controlada de agua -20- que evita la acumulación o formación de polvo en el ambiente.

110 La forma, los materiales y las dimensiones podrán ser variables, y en general cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del fin para el que ha sido creado.

115 Por último, se declaran de novedad en todo el Territorio Nacional las siguientes particularidades características sobre las cuales ha de recaer la CONCESIÓN del privilegio de MODELO DE UTILIDAD que se solicita por veinte años, conforma y al amparo del vigente Estatuto que rige sobre la Propiedad Industrial.

. = = = = = = = = =

120

R E I V I N D I C A C I O N E S

=====

125

PRIMERA.- MOLINO PARA ARIDOS, caracterizado por constituirse a partir de una estructura monobloc de modulos intercambiables, en la cual se cuenta con sendas tapas poligonales paralelas que en su periferia cierran el conjunto mediante tejas que en su interior presentan una estructura molar o encretada, contando en los laterales interiores de estos modulos con placas de recubrimiento o refuerzo, recambiables, contra la abrasion y el desgaste.

130

SEGUNDA.- MOLINO PARA ARIDOS, segun reivindicacion primera, caracterizado ademas porque el conjunto cuenta con un rotor concentrico de proyeccion del producto contra las muelas o crestas, el cual gira en funcion de un eje de transmision de un motor exterior, contando el rotor en su periferia con mazas que al girar imprimen al producto un gran impulso consiguiendo el premolido, cayendo entonces por entre las separaciones de las citadas mazas y rodando sobre las muelas en donde se va desmenuzando hasta que pulverulento o con un volumen de grano controlado cae hacia un colector de descarga regulador de la misma al efectuarse por desbordamiento, contandose ademas, en evitacion de polvo ambiental con un medio de alimentacion de agua controlado.

135


140

145

150

TERCERA.- MOLINO PARA ARIDOS, segun precedentes reivindicaciones, caracterizado ademas porque la alimentacion de la maquina se realiza por una boca de carga que cuenta con un escalonamiento para reducir el golpeo del producto en su entrada, asi como con un

155 deflector que evita la posible devolución del producto al exterior sin tratar, previniendosw una tajadera regulable para control de paso del producto, contandose en la referida boca de carga con un medio de apertura que nos permite el acceso al interior del conjunto durante antes o despues del funcionamiento.

CUARTA.- MOLINO PARA ARIDOS. 

=====

160 Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la Memoria precedente, que consta de siete hojas, mecanografiadas a dos espacios por una sola de sus caracas, a la que se acompaña otra de dibujos para la mejor comprension del objeto descrito.

165 Madrid, veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

P.A. del Sr. LOPEZ DE TORRE.

167.- PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS.

Paloma Rodriguez de Rivas y Villegas

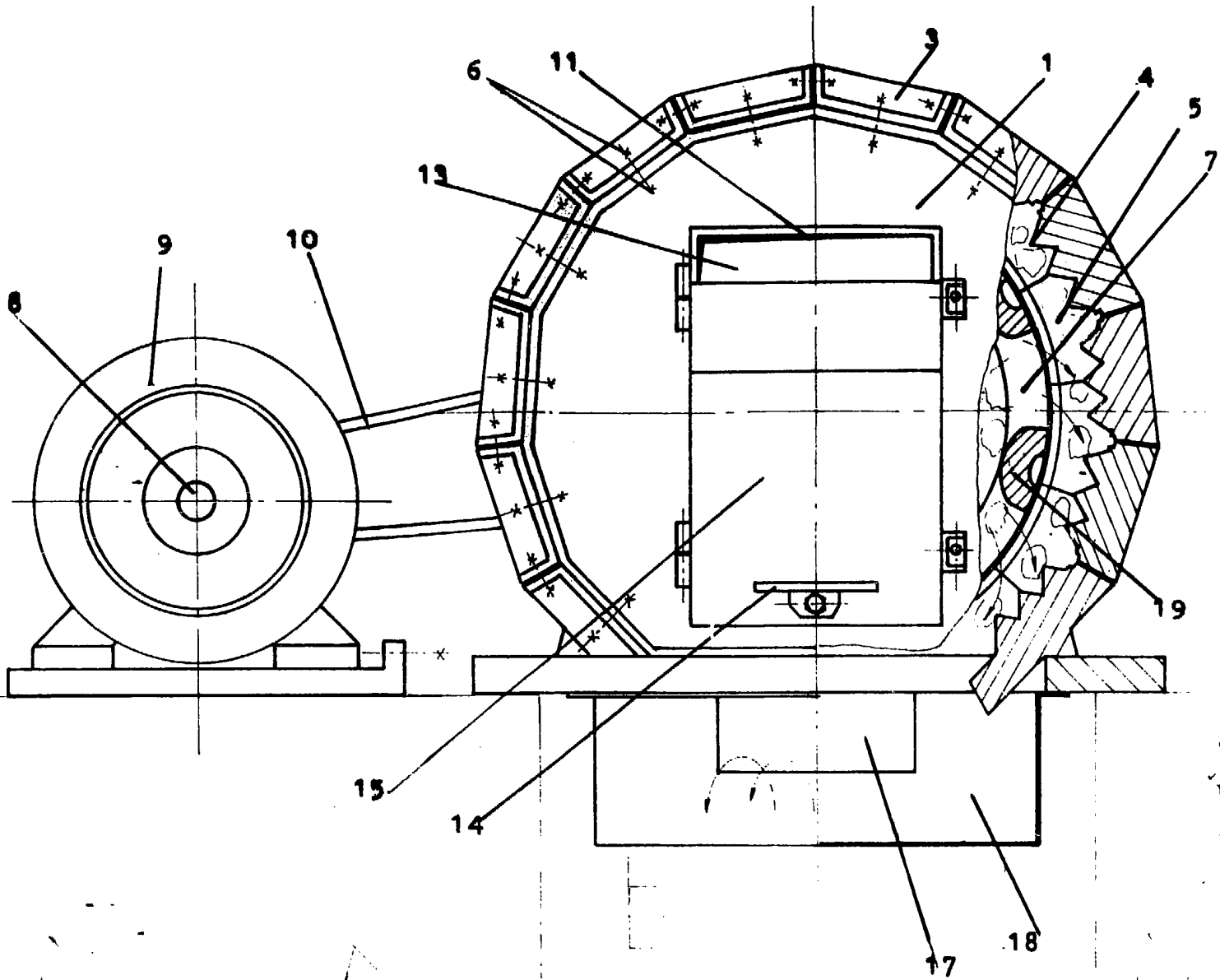


FIGURA I

ESCALA VARIABLE

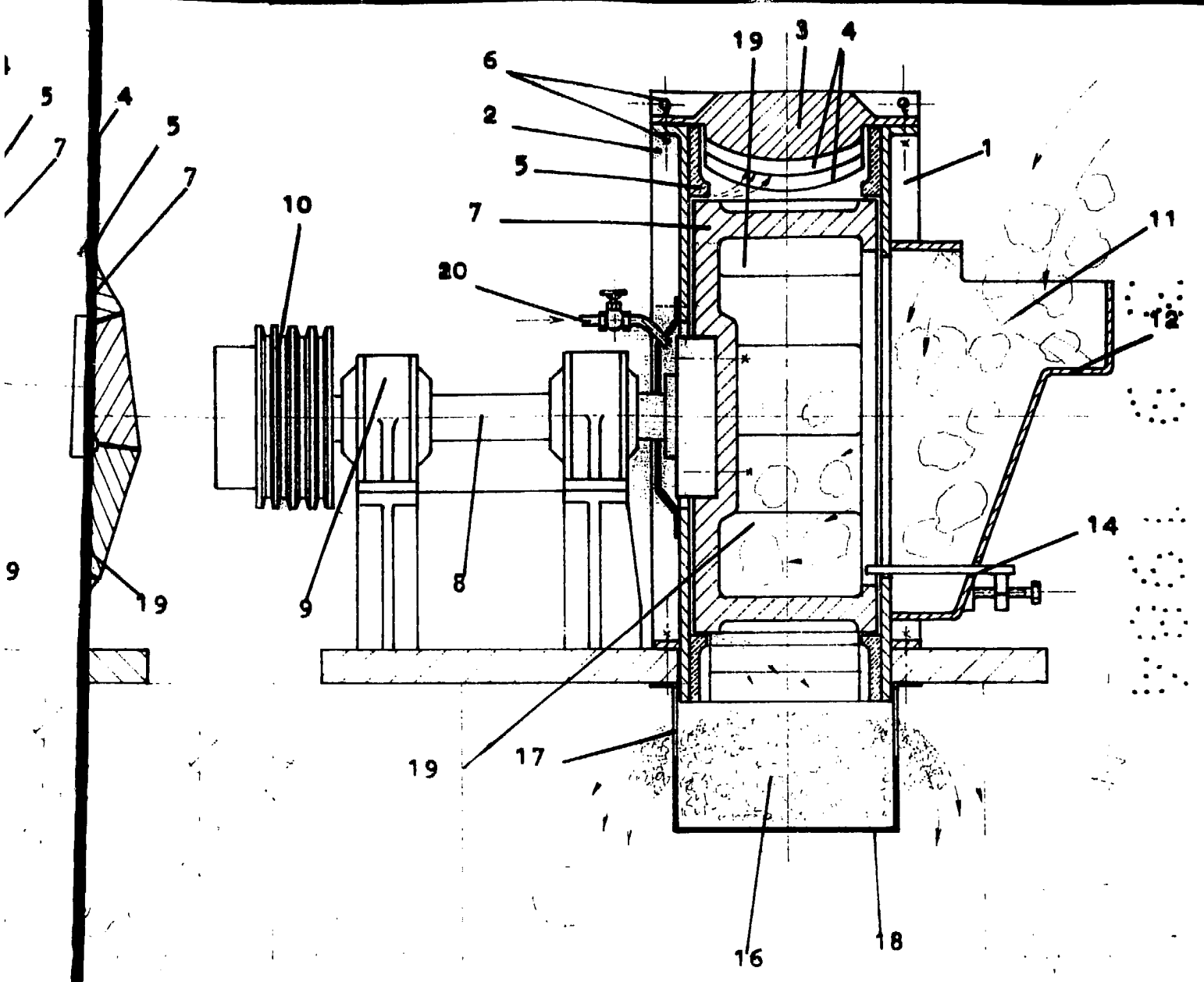


FIGURA II

Madrid, 20 Julio 1984
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS,

Paloma Rodriguez de Rivas